

1
Coto Albedul
com.^o N. Pilonia

Gob.ⁿ C. Rufino 1883

3
Coto del Abedul. Publicacion y pena de la Constitucion
D.^{no} Antonio Leonero Mahe unico Constitucion. al Cab. al Abedul, en
el Conz. de Pilona y Antonio Cantora Secretario al apurado S^o

Certificamos q. el dia veinte y siete de Dize,
al año proximo pasado, previo el correspondiente
anuncio a los rec.^{os} de este Cab. incluido en la Parroq.^a de
Belonao. en el Conz. de Pilona, se leyó en alta voz,
y publico en este del Abedul. p.^o se hizo un recuento
y no haber Capital en el, la constituc.^{on} Española y
Politica de esta monarquia, sancionada p.^a las Co-
rtes generales y Extraordinarias, con asistencia del
Ayuntam.^{to} Clero rec.^{os} y Trancuntes y con el deco-
ro posible. Y q. en el dia tres de Enero de este
presente año se notado al efecto se celebró una
solemne en la Iglesia Parroq.^a de S.^{to} Pedro de Be-
lonao en la cual antes del ofertorio se volvió
a leer, se promuncio un discurso, y expusieron
p.^a el Parroco, se practicó p.^a ultimo p.^a el Clero,
recinos y demas asistentes el Juram.^{to} de guardar
la, y observar la seg.^a la formula del decreto de 18
de marzo de mil ochoc.^{tos} doce. Y p.^a ultimo se canto un
Vireum festejando el acto en ambos
dias con el mayor peso, segun lo han permiti-
do las circunstancias, y situac.^{on} del Pueblo, y rec.^{os}
q. manifestaron el contento y alegría con q.
se celebró.

la oyeron: V. p. q. conte lo firmamos en el refri-
do solo al Mediodia a veinte y tres dias del mes
de marzo de mil ochocientos trece =

Antonio Leoneros
5

Antonio Cantorero
Sais